Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**EXPEDIENTE:** 00083/ISE/2019/SC
**OBJETO:** ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO.
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 APARTADOS 1 A 5 LCSP
**TIPO CONTRACTUAL:** SERVICIO
**PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO):** 23.000,00 EUROS.
**IMPORTE IVA:** 4.830,00 EUROS.
**TOTAL IMPORTE:** 27.830,00 EUROS.
**VALOR ESTIMADO:** 46.000,00 EUROS.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad, lo que provoca que desde la Agencia se desarrolle una importante actividad que requiere gran dedicación y esfuerzo en el desarrollo de las múltiples actividades que suponen el desarrollo de los mencionados fines.

Mediante Resolución de 15 de noviembre de 2018 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, previo informe (PL-249/18) favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 8 de octubre de 2018, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

El 10 de agosto de 2019 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

Con fecha 23 de agosto de 2019 el Director de la Dirección de Organización y Finanzas de la Agencia Pública Andaluza de Educación emite memoria justificativa complementaria con el objeto de subsanar las deficiencias detectadas en la memoria justificativa de 10 de agosto de 2019.

Con fecha 28 de agosto de 2019 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente 00083/ISE/2019/SC para la contratación de los servicios de ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO, promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, siendo

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

El 30 de diciembre de 2019 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se

Es copia auténtica de documento electrónico

aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 00083/ISE/2019/SC para la contratación de los los servicios de ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000 euros, para la adjudicación del contrato mencionado, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Excluir la utilización de medios electrónicos para la presentación de ofertas al no estar culminados los cambios tecnológicos del Gestor de Expedientes de Contratación ni su integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público, excepción permitida por el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP.

El presupuesto máximo, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 EUROS) a esta cantidad le corresponde un IVA de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (4.830,00 EUROS), por lo que el presupuesto máximo, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (27.830,00 EUROS).

El precio de esta licitación es precio de licitación unitario, siendo la unidad de medida el precio hora/profesional, y se ha calculado tomando como referencia la naturaleza de los trabajos a efectuar y la composición del equipo de trabajo necesario para su realización, así como la experiencia del órgano de contratación en distintas contrataciones similares anteriores. En función de dichos criterios se establece el precio unitario en 100 euros/hora (IVA no incluido), considerándose una previsión de 230 horas anuales.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

| Anualidad | Aplicación | Denominación | Importe |
|---|---|---|---|
| 2019 | 01110001G/31P/44069/00 | Servicio de apoyo a la familia | 1.830,62 |
| 2019 | 01110001G/42E/44069/00 | Otros servicios educativos | 345,74 |

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2019 | 01110001G/42F/44069/00 | Compensatoria (transporte) | 1.484,88 |
| 2019 | 01110001G/42I/44069/00 | Atención Soc 0-3 años: cc conveniados | 4.439,96 |
| 2019 | 01110001G/54C/44069/00 | Otros servicios educativos | 53,00 |
| 2020 | 01110001G/31P/44069/00 | Servicio de apoyo a la familia | 4.417,22 |
| 2020 | 01110001G/42E/44069/00 | Otros servicios educativos | 834,25 |
| 2020 | 01110001G/42F/44069/00 | Compensatoria (transporte) | 3.582,97 |
| 2020 | 01110001G/42I/44069/00 | Atención Soc 0-3 años: cc conveniados | 10.713,48 |
| 2020 | 01110001G/54C/44069/00 | Otros servicios educativos | 127,89 |

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000,00 EUROS)

El plazo de ejecución será de un (1) año a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LCSP, por un plazo máximo de un (1) año, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de dos (2) años y que las prorrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 16 de diciembre de 2019 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

*Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

**ANEXO I**

| | |
|---|---|
| **1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** | LA DIRECCIÓN GENERAL |
| **2º- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:** | 00083/ISE/2019/SC |
| **3º- OBJETO DEL CONTRATO:**<br><br>**DIVISIÓN POR LOTES:** | SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO<br>NO |
| **4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**<br><br>**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** | ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159 APARTADO 1 AL 5 LCSP VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS<br><br>NO |
| **5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:** | NO |
| **6º- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE** | ORDINARIA |
| **7º- PLAZO DE EJECUCIÓN:** | UN (1) AÑO |
| **8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**<br>**A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):**<br><br>**IMPORTE DEL IVA:**<br><br>**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):**<br><br>**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):**<br><br>**B) REVISIÓN DE PRECIOS:**<br><br>**C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:** | <br>23.000,00 €<br><br>4.830,00 €<br><br>27.830,00 €<br><br>46.000,00 €<br><br>NO<br><br>NO. |

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eNVK22DEN4K25E6SZRX9QTP8SA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL CORTES ROMERO | FECHA | 14/01/2020 |
| ID. FIRMA | tFc2eNVK22DEN4K25E6SZRX9QTP8SA | PÁGINA | 4/4 |